REAPERTURA CONVOCATORIA
Para cubrir puesto transitorio
hasta en o antes del 30 de junio de 2022

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y RECONSTRUCCIÓN
OFICINA CENTRAL
ABOGADO I
Números de Puestos
(P76978, P76979, P76980)
$2,161.00 - $4,352.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA 28 de enero de 2022

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado en Derecho de una Universidad acreditada. Haber sido admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a ejercer la profesión de Abogado y estar admitido para ejercer la notaría.

REQUISITO ESPECIAL

El candidato deberá presentar evidencia que se mantiene activo en la profesión mediante el certificado de "Good standing" provisto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional relacionado con la investigación, análisis y redacción legal de demandas y querellas, entre otros, donde el Departamento de Educación sea parte interesada. Trabajo profesional relacionado con la notaría.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR?

Toda personal que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DONDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal, piso 2, 205 B, antigua sede del Departamento de Educación y en la siguiente dirección: www.de.pr.gov/empleos-recovery.

Al completar la solicitud de empleo, podrá enviar a la siguiente dirección: recoveryHR@de.pr.gov.

NOTAS IMPORTANTES

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

2. En los casos que el solicitante sea empleado de la Rama Ejecutiva, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en la Rama Ejecutiva, empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios que incluya:
    a. Posición ocupada por el solicitante;
    b. Sueldo semanal, mensual, o por hora, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    c. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día- mes- año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
    e. Sueldo bruto mensual devengado

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

    a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

    b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria dde los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.

    c. Para reclamar la preferencia de Persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuación obtenida en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

    a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
    b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;
    c. Reunir los requisitos mínimos requeridos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;
    d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. *Certificación de Radicación de Planillas sobre Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea "Información No Disponible", favor presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

    De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda- SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.*

    Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

    No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias contraladas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fija. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. **Transcripción de Créditos** en original y/o copias del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

    La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.
De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

Enlace firmado

24 de enero de 2022

Héctor J. Sánchez Álvarez
Subsecretario

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel: (787) 773-3423, 773-3429,773-343

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

REAPERTURA CONVOCATORIA
Para cubrir puesto transitorio
hasta en o antes del 30 de junio de 2022

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y RECONSTRUCCIÓN
Varias Ubicaciones
Ver Tabla Adjunto
INGENIERO LICENCIADO I
$2,161.00-$6,047.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA 28 de enero de 2022

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MINIMA

Poseer Licencia de Ingeniero vigente expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES

Ser bilingüe en los idiomas de español e inglés.

Poseer licencia de Conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.54 de la Ley Núm. 22-2000, *"Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".*

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la ingeniería.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR?

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DONDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal, piso 2, 205 B, antigua sede del Departamento de Educación y en la siguiente dirección: www.de.pr.gov/empleos-recovery.

Al completar la solicitud de empleo, podrá enviarla a la siguiente dirección: recoveryHR@de.pr.gov.

NOTAS IMPORTANTES

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

2. En los casos que el solicitante sea empleado de la Rama Ejecutiva, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en la Rama Ejecutiva, empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios que incluya:

    a. Posición ocupada por el solicitante;
    b. Sueldo semanal, mensual, o por hora, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    c. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día- mes- año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
    e. Sueldo bruto mensual devengado

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

    a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

    b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria dde los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.

    c. Para reclamar la preferencia de Persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuación obtenida en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

    a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
    b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;
    c. Reunir los requisitos mínimos requeridos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;
    d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. *Certificación de Radicación de Planillas sobre Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea "Información No Disponible", favor presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

    De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda- SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.*

    Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

    No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias contraladas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fija. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. **Transcripción de Créditos** en original y/o copias del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

    La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

24 de enero de 2022

Héctor J. Sánchez Álvarez
Subsecretario

Ubicación	Puestos
Oficina Regional Educativa de Arecibo	P76971
Oficina Regional Educativa de Bayamón	P76972
Oficina Regional Educativa de Caguas	P76973
Oficina Regional Educativa de Humacao	P76974
Oficina Regional Educativa de Mayagüez	P76975
Oficina Regional Educativa de Ponce	P76976
Oficina Regional Educativa de San Juan	P76977

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel: (787) 773-3423, 773-3429,773-343

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

REAPERTURA CONVOCATORIA
Para cubrir puesto transitorio
hasta en o antes del 30 de junio de 2022

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y RECONSTRUCCIÓN
Varias Ubicaciones
Ver Tabla Adjunto
INGENIERO EN ENTRENAMIENTO
$1,477.00- $4,111.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA 28 de enero de 2022

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Certificado de Ingeniero en Entrenamiento expedido por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

REQUISITO ESPECIAL

Ser bilingüe en los idiomas de español e inglés.

Poseer licencia de Conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.54 de la Ley Núm. 22-2000, *"Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"*.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y de campo que consiste en realizar estudios, investigaciones e inspecciones en materia de ingeniería.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR?

Toda personal que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DONDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal, piso 2, 205 B, antigua sede del Departamento de Educación y en la siguiente dirección: www.de.pr.gov/empleos-recovery.

Al completar la solicitud de empleo, podrá enviarla a la siguiente dirección: recoveryHR@de.pr.gov.

NOTAS IMPORTANTES

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

2. En los casos que el solicitante sea empleado de la Rama Ejecutiva, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en la Rama Ejecutiva, empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios que incluya:

    a. Posición ocupada por el solicitante;
    b. Sueldo semanal, mensual, o por hora, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    c. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día- mes- año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
    e. Sueldo bruto mensual devengado

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

    a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como “Forma DD-214” o en su lugar “Certificación de la Administración de Veteranos” que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

    b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria dde los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico”, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.

    c. Para reclamar la preferencia de Persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuación obtenida en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

    a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
    b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

c. Reunir los requisitos mínimos requeridos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;
d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. *Certificación de Radicación de Planillas sobre Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea "Información No Disponible", favor presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

    De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda- SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.*

    Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

    No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias contraladas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fija. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. **Transcripción de Créditos** en original y/o copias del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.
En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

24 de enero de 2022

Héctor J. Sánchez Álvarez
Subsecretario

Ubicación	Puestos
Oficina Regional Educativa de Arecibo	P76982
Oficina Regional Educativa de Bayamón	P76983
Oficina Regional Educativa de Caguas	P76984
Oficina Regional Educativa de Humacao	P76985
Oficina Regional Educativa de Mayagüez	P76986
Oficina Regional Educativa de Ponce	P76987
Oficina Regional Educativa de San Juan	P76988

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel: (787) 773-3423, 773-3429,773-343

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

REAPERTURA CONVOCATORIA
Para cubrir puesto transitorio
hasta en o antes del 30 de junio de 2021

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y RECONSTRUCCIÓN
OFICINA CENTRAL
SECRETARIA EJECUTIVA II
Número de Puesto (P76981)
$1,362.00 - $3,807.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA 28 de enero de 2022

REQUISITOS MÍNIMOS

Bachillerato en Administración de Sistema de Oficina o Ciencias Secretariales de una Universidad acreditada y dos (2) años de experiencia progresiva en el trabajo secretarial, uno (1) de estos a nivel de Secretaria Ejecutiva (o) I.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo secretarial administrativo que consiste en la toma y transcripción de dictados y en el desempeño de otras tareas administrativas sencillas, así como el uso de sistemas computarizados o máquinas de escribir.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR?

Toda personal que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DONDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal, piso 2, 205 B, antigua sede del Departamento de Educación y en la siguiente dirección: www.de.pr.gov/empleos-recovery.

Al completar la solicitud de empleo, podrá enviarla a la siguiente dirección: recoveryHR@de.pr.gov.

NOTAS IMPORTANTES

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

2. En los casos que el solicitante sea empleado de la Rama Ejecutiva, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en la Rama Ejecutiva, empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, deberán incluir,

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios que incluya:

a. Posición ocupada por el solicitante;
b. Sueldo semanal, mensual, o por hora, si se trata de un empleo a jornada parcial;
c. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día- mes- año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
e. Sueldo bruto mensual devengado

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

    a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

    b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria dde los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.

    c. Para reclamar la preferencia de Persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuación obtenida en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

    a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
    b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;
    c. Reunir los requisitos mínimos requeridos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. *Certificación de Radicación de Planillas sobre Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea "Información No Disponible", favor presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda- SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.*

Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias contraladas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fija. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. **Transcripción de Créditos** en original y/o copias del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

24 de enero de 2022

Héctor J. Sánchez Álvarez
Subsecretario

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel: (787) 773-3423, 773-3429,773-3432

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.